

.....  
CUDAP: EXP-UNC: 0030908/2014

VISTO:

La nota presentada por el Consejero Marcos Bazán, representante estudiantil por la agrupación "Estudiantes al Frente", solicitando un informe de gastos y procedimientos a la Co-gestión encargada de la implementación del FEIP, conformada por la conducción del Centro de Estudiantes y la Secretaría de Asuntos Estudiantiles; y

CONSIDERANDO:

Que el presente pedido se realiza por haber ganado las elecciones llevadas a cabo el pasado 05 de junio, razón por la cual, como nueva conducción del CEFFyH necesitan contar con información clara a la hora de conformar la nueva co-gestión del FEIP;

Que dicho informe, en caso de que por diversas razones, la Co-gestión no pudiera presentarlo en conjunto, deberá ser elaborado en forma separada por las partes que la componen;

Que en sesión del día de la fecha, sobre tablas y por unanimidad, se aprobó el presente pedido como así también la estructura en que deberá elaborarse;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO de la  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES  
RESUELVE:

ARTICULO 1º. Disponer que la Co-gestión encargada de la implementación del FEIP, elabore un informe en relación a:

- Presupuesto estimado a ejecutar en el primer semestre y razones de dicho cálculo.
- Gastos realizados sobre el presupuesto previsto para la producción y entrega de becas de apuntes en el primer semestre del año 2014.
- Puntualización de los apuntes de FEIP y costo de producción.
- Gastos realizados en las distintas unidades de producción en donde se elaboraron los apuntes destinados para becas de FEIP.
- Cantidad de apuntes producidos.
- Cantidad de apuntes entregados
- Cantidad de apuntes sobrantes y estimativos del costo de los mismos.
- Así mismo, solicitamos toda información que consideren esclarecedora para entender las distintas decisiones que se tomaron.

ARTICULO 2º. Dicho informe deberá ser presentado en la Secretaría de Coordinación General, para su análisis por parte de la Comisión de Vigilancia y Reglamento del HCD, a realizarse el lunes 16 de junio a las 13,00.

ARTICULO 3º. Protocolícese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.

RESOLUCION Nº:  
JC

**160**  
Dr. Sebastián TORRES CASTAÑOS  
SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

Dr. DIEGO TATIÁN  
DECANO  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES